



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 325 -2017-SUNARP/SG

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 927-2017-SUNARP-Z.R.N°IX-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Memorándum N° 1978-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 1171-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 161-2017-SUNARP/SG, de fecha 13 de julio de 2017, se dispuso la renovación del destaque de la señora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, Con Oficio N° 927-2017-SUNARP-Z.R.N°IX-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita la renovación del destaque de la mencionada trabajadora para que continúe prestando servicio en la Z.R. N° IX – Sede Lima, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

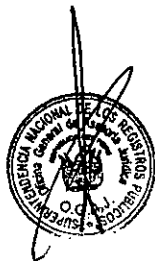
Que, conforme a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015; mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, a través del Memorándum N° 1525-2017-SUNARP/DTR, manifiesta su conformidad con el pedido de renovación de destaque de la abogada, Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla;

Que, de otro lado, el literal c) del artículo 72° del citado Reglamento señala que los encargos que impliquen el traslado del personal entre los Órganos Desconcentrados se formalizarán a través de resolución del Secretario General, debiendo reconocerse el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, siempre y cuando ésta se realice en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, según el artículo 73° de dicho Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 1978-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la plaza de la trabajadora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente prevista en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1171-2017-SUNARP/OGAJ concluye que lo solicitado por el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente renovar el destaque de la trabajadora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destaque.

Renovar el destaque de la abogada Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla, trabajadora de la Sede Central para que continúe prestando servicios en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales; así como, los gastos de desplazamiento y estadía sean asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.

E. Cedano



NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp